

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREVENCIÓNPLUS

El presente contrato de prestación de servicios en el marco de los Planes PrevenciónPlus (en adelante, el "Contrato") se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los ____ días del mes de ____ del año 202__ (en adelante, la "Fecha de Suscripción") entre la Clínica Veterinaria PETPLUS S.A.S., sociedad colombiana identificada con NIT.900.949.599-8 (en adelante, "Petplus") y - _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ (en adelante, el "Propietario") según los datos específicos relacionados en el Anexo "C", el cual hace parte integral del Contrato y a través del cual se individualiza a la mascota beneficiaria de los servicios.

DEFINICIONES

1. **Accidente:** Se refiere a todo suceso súbito e imprevisto que ocurra dentro del periodo de vigencia del Contrato, que le ocasione a la Mascota una lesión orgánica o una perturbación funcional permanente o pasajera.
2. **Actividades Preventivas de la Enfermedad:** Hace referencia a las medidas destinadas a prevenir la aparición de la enfermedad, la reducción de factores de riesgo, a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida.
3. **Alimentación Intrahospitalaria Parenteral:** La nutrición parenteral es un método de alimentación que consiste en administrar nutrientes directamente a través de una vena, pasando al sistema digestivo. Se utiliza cuando una Mascota no puede o no debe recibir alimentos por vía oral o enteral.
4. **Asesoría Médica Virtual Veterinaria:** es un servicio en el cual un profesional en veterinaria brinda orientación y/o recomendaciones al Propietario en temas relacionados a la salud y bienestar de la Mascota. Durante la asesoría médica no se establecen diagnósticos ni tratamientos, solo se enfocará en proporcionar información y aclarar dudas sobre aspectos específicos de salud, procedimientos médicos y prevención. Esta atención se presta únicamente vía WhatsApp en horarios de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. y el Propietario puede hacer uso de este servicio las veces que lo necesite.
5. **Asistencia en Salud:** Se refiere a un sistema organizado para la gestión de la atención médica y prestación de los servicios de veterinarios incluidos en un plan de prestación de servicios veterinarios preestablecido, mediante el cobro de un precio previamente acordado.
6. **Consulta Domiciliaria:** Hace referencia a un servicio en el que un médico veterinario realiza una evaluación y atención médica en el domicilio del tutor.
7. **Consultas Médicas Veterinarias:** Corresponden a consultas médicas veterinarias que no requieren la atención por parte de un médico veterinario especialista y comprenden la atención de lunes a sábado (siempre que no sean festivos) en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y las cuales se ofrecerán en el Plan PrevenciónPlus Integral.



8. **Cremación:** Destrucción de los desechos biológicos mediante calor en un horno, hasta reducirlo en cenizas conforme la normatividad vigente.
9. **Enfermedad(es) Preexistente(s):** Se entiende por enfermedad preexistente, toda enfermedad, malformación o afección que haya sido diagnosticada con anterioridad a la Fecha de Suscripción y/o durante los primeros tres (3) meses de vigencia del Contrato.
10. **Enfermedades Endémicas o Epidémicas:** Una enfermedad endémica es aquella que está constantemente presente en una población de una región geográfica específica. Una enfermedad epidémica es aquella que se propaga rápidamente en una población determinada, afectando simultáneamente a un gran número de personas durante un periodo de tiempo concreto.
11. **Enfermedades Congénitas y/o Genéticas:** Una enfermedad congénita es aquella que está presente al nacimiento, ya sea debido a factores genéticos, o a alteraciones que ocurren durante la gestación y una enfermedad genética en mascotas es una condición que surge debido a una alteración en los genes. Estas alteraciones pueden causar trastornos en el funcionamiento del cuerpo y, en algunos casos, provocar enfermedades.
12. **Enfermedades del Síndrome Braquiocefálico:** El síndrome braquiocefálico (SBC) es un conjunto de anomalías físicas en perros braquicéfalos que causa obstrucción de las vías respiratorias superiores. Las principales enfermedades asociadas son la estenosis de las narinas, paladar blando elongado y eversion de los sacúlos laríngeos, lo que dificulta la respiración y puede causar enfermedades respiratorias, cardíacas crónicas entre otras.
13. **Enfermedad:** Es el cambio, alteración, o desviación anormal del estado de salud de una o varias partes del organismo.
14. **Eutanasia:** Hace referencia a la intervención deliberada de un profesional para finalizar la vida de un paciente sin perspectiva de cura conforme los principios que rige la ética para la medicina veterinaria y la legislación vigente.
15. **Exámenes de Alta Complejidad:** Hace referencia a resonancia magnética, tac, cualquier tipo de endoscopia, aspirado de médula ósea, electroencefalograma, electrorretinografía, toma de líquido cefalorraquídeo, toma de líquido sinovial, urografía, PCR, inmunofluorescencia, perfiles moleculares, serologías o similares. Citologías, biopsias, cualquier tipo de cultivo. Y cualquier otro tipo de pruebas o exámenes que Petplus considere de dicha naturaleza en sus términos y condiciones
16. **Imágenes Diagnósticas:** Hace referencia a rayos – x y ecografía
17. **Hospital:** Es una estructura especialmente diseñada para la prestación de servicios médicos por parte de profesionales del equipo de salud.
18. **Inicio Prestación de Servicios:** En el Anexo “C” se indica el tiempo que debe transcurrir desde la Suscripción del Contrato para que una Mascota tenga derecho a recibir determinados servicios médicos veterinarios.
19. **Mascota:** Es el animal doméstico identificado en el Anexo “C” único beneficiario del Plan de PrevenciónPlus contratado por el Propietario, en consecuencia, será quien reciba los servicios médicos veterinarios y productos médicos veterinarios contratados.



20. **Medicina Veterinaria Preventiva:** Es la práctica médica que busca prevenir enfermedades y mejorar el bienestar de la Mascota mediante el cumplimiento y seguimiento de rutinas.
21. **Médico Veterinario Especialista:** Persona natural que acredita la condición de médico veterinario mediante la obtención de un título profesional en los términos establecidos por la legislación colombiana, que cuenta con conocimientos especializados en un área determinada de la medicina veterinaria y presta sus servicios a Petplus mediante cualquier forma de vinculación laboral o de servicios.
22. **Médico Veterinario:** Se refiere a la persona natural que legalmente ha obtenido el título universitario y la autorización oficial de ley para ejercer profesionalmente la medicina veterinaria en el territorio colombiano.
23. **Medicamentos Intrahospitalarios de Manejo Especial:** Los medicamentos de manejo especial, son aquellos que no se utilizan comúnmente en la práctica terapéutica estándar de los pacientes, cuyo uso está asociado a condiciones clínicas particulares o excepcionales, y que por sus características representan un alto costo económico.
24. **Microchip:** es un pequeño dispositivo electrónico del tamaño de un grano de arroz que se implanta debajo de la piel del animal para identificarlo permanentemente. Este dispositivo contiene un número único de 15 dígitos que se registra en una base de datos y se asocia a los datos del Propietario. No es un sistema de rastreo.
25. **Pago Contingente o Contraprestación Variable:** En los eventos que se indican en el Anexo "C" el Propietario de la Mascota realizará un pago del diez por ciento (10%) del valor total de los servicios médicos veterinarios incluidos dentro del Plan PrevenciónPlus elegido y prestados efectivamente a la Mascota, el cual será pagado al momento de la prestación del servicio.
26. **Plan PrevenciónPlus:** se refiere a la prestación de servicios en el marco de los Planes PrevenciónPlus (Plan PrevenciónPlus Inicial, Plan PrevenciónPlus Vital, Plan PrevenciónPlus Integral), los cuales están diseñados para ofrecer un acompañamiento médico progresivo y adaptado al nivel de cuidado de cada Propietario. Cada Plan PrevenciónPlus incluye la prestación de servicios médicos veterinarios diferentes, los cuales podrán ser consultados en el Anexo "C".
27. **Procedimiento Quirúrgico Ambulatorio:** Es la operación instrumental total o parcial, de lesiones causadas por enfermedades no preexistentes o accidentes con fines diagnósticos, de tratamiento o de rehabilitación de secuelas que no requiere estancia hospitalaria.
28. **Procedimiento Quirúrgico Hospitalario:** Es la operación instrumental total o parcial de lesiones causadas por enfermedades no preexistentes o accidentes, con fines diagnósticos, de tratamiento o de rehabilitación de secuelas que requiere estancia hospitalaria.
29. **Promoción de la Salud:** Consiste en ofrecer al Propietario los medios necesarios para mejorar la salud de la Mascota por él afiliada al Contrato y ejercer un mayor control sobre la misma.
30. **Propietario:** Es la persona natural o jurídica responsable del cuidado de una mascota quien puede autorizar los procedimientos y asume los gastos del plan razón por la cual suscribe este Contrato.



31. **Pruebas de Laboratorio Básicas:** Hace referencia a exámenes como cuadro hemático, enzimas hepáticas, renales, parcial de orina y coproscópicos
32. **Tratamiento Ambulatorio no Quirúrgico:** Intervención terapéutica total o parcial, de lesiones causadas por enfermedades no preexistentes o accidentes que no requieren instancia hospitalaria.
33. **Tratamiento Médico Hospitalario:** Se refiere al tratamiento médico que se va a llevar a cabo durante la estancia de la mascota en el hospital.
34. **Tratamiento:** Es un conjunto de medios que se utilizan para aliviar o curar una enfermedad.
35. **Tratamientos Cosméticos y/o Estéticos:** son aquellos que tienen como objetivo mejorar la apariencia, higiene y bienestar del animal, utilizando técnicas y productos específicos para su piel, pelo, uñas, dientes y otros aspectos de su cuerpo.
36. **Urgencia Médica:** Es la alteración de la integridad física y funcional de la Mascota por causa de un accidente o una enfermedad no preexistente que comprometen la vida o funcionalidad de ésta y, que requiere atención inmediata de salud a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futura, problema médico-quirúrgico agudo que pone en peligro la vida, órgano o función de la mascota y requiere atención inmediata.
37. **Valor Máximo de Servicios:** Es el valor tope de remuneración por los servicios que cubrirá el plan asistencial y que sean utilizados durante la vigencia del Contrato, sin perjuicio de la contratación de diferentes bienes y/o servicios adicionales que no se encuentren incluidos en el Plan PrevenciónPlus y que el Propietario solicite.
38. **Desparasitación Interna:** Proceso de eliminar parásitos que se alojan en el interior del cuerpo de la Mascota.
39. **Profilaxis Dental:** Hace referencia a una limpieza dental profesional, realizada por un médico veterinario cuando el paciente se encuentra bajo sedación.

CLÁUSULAS

1. OBJETO

Por medio del presente Contrato, Petplus prestará los servicios médicos veterinarios correspondientes al Plan PrevenciónPlus escogido por el Propietario e individualizados en el Anexo C, con ocasión de la suscripción del presente Contrato (en adelante, los "Servicios") y como contraprestación, el Propietario pagará a favor de Petplus un monto fijo establecido más adelante.

PARÁGRAFO PRIMERO. El alcance de los Servicios se establecerá en el Anexo "C", documento que variará en atención al tipo de Plan PrevenciónPlus elegido y contratado por el Propietario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los Servicios o productos médicos veterinarios que no estén incluidos en el Anexo C, y sean solicitados o requeridos por el tipo de atención médica veterinaria, serán facturados en forma independiente y deberán pagarse al momento de la prestación del servicio médico veterinario.



2. NATURALEZA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Los Servicios prestados con ocasión de la suscripción del presente Contrato no se entienden, en ninguna circunstancia, como un contrato de seguro, plan prepagado de medicina veterinaria o un plan complementario de medicina veterinaria. Por el contrario, las Partes entienden que se trata de una prestación de servicios con un esquema de remuneración fijo y variable bajo una modalidad parcial de pago anticipado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los Servicios que se prestan como consecuencia de la suscripción del presente Contrato son el resultado del ejercicio de profesionales liberales y, por tal motivo, son de medio y no de resultado. En atención a lo anterior, las obligaciones de Petplus se limitan y se entienden plenamente agotadas con la prestación de los Servicios en los términos y bajo las condiciones estipuladas en el Anexo "C".

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Propietario autoriza por medio de la suscripción del presente Contrato a Petplus para realizar la lectura del Microchip implantado en la Mascota durante cada visita presencial a las sedes de Petplus.

3. VIGENCIA

La prestación de los Servicios, sin perjuicio de que la prestación de alguno de ellos esté sujeta a un plazo establecido en el Anexo C, inicia una vez activado el respectivo Plan PrevenciónPlus, cuando se haya realizado el pago, sea por suscripción mensual o pago anual, y culmina a los doce (12) meses de activado el plan en la plataforma PetplusVet, sin que exista prórroga automática, razón por la cual no hay lugar a realizar avisos previos de ninguna naturaleza por parte de Petplus.

PARAGRAFO PRIMERO. Si el Propietario adquiere un Plan PrevenciónPlus dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su vencimiento se entenderá como una renovación, lo cual conlleva a que se tendrá en cuenta el plazo transcurrido hasta la fecha, es decir, no se realiza un nuevo conteo para el cumplimiento de la prestación de Servicios sujetos a períodos de carencia en los términos del Anexo C. Las preexistencias reconocidas en el plan anterior permanecerán registradas en la historia clínica del usuario y continuarán sujetas a las mismas limitaciones, exclusiones, prohibiciones y condiciones pactadas inicialmente en el contrato. En consecuencia, en caso de renovación dentro del periodo de treinta (30) días siguientes al vencimiento del plan, no habrá lugar a una nueva evaluación de enfermedades preexistentes, manteniéndose indemne las condiciones del plan para el nuevo periodo contratado.

No obstante, si se exceden los treinta (30) días en mención, se considerará que el Contrato no fue renovado y el Propietario deberá suscribir un nuevo contrato, respecto del cual se iniciará de nuevo su vigencia y los plazos mencionados.

Comentado [CO1]: Teniendo en cuenta que los de suscripción tenemos 24 horas para confirmar el pago o que la facturación de esta no sea hace normalmente el mismo día que se adquiere.

Comentado [PM2]: Podemos usar una palabra que sea más clara?

Comentado [CO3]: Las prórrogas se hacen sobre el mismo contrato ya firmado. No aplicaría para PrevenciónPlus





PARÁGRAFO SEGUNDO. Si la Mascota se encuentra hospitalizada o bajo observación de Petplus dentro de sus instalaciones y se vence el término de vigencia, Petplus otorgará hasta ocho (8) días calendario de gracia a favor del Propietario para la utilización del Plan PrevenciónPlus, teniendo en cuenta el Valor Máximo de los Servicios Prestados hasta el momento. Cualquier valor adicional que se cause con ocasión al transcurso de los ocho (8) días calendario deberá ser asumido por el Propietario.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los Servicios se prestarán única y exclusivamente en las sedes propias de Petplus, las cuales podrán consultarse en la página web: <https://www.petplusclinica.com/> en cualquiera de sus modalidades dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C, Medellín y Barranquilla / Colombia. No obstante lo anterior, Petplus no estará obligado a mantener la prestación de los Servicios en sus sedes actuales, y se reserva el derecho a modificar las ubicaciones, zonas y alcance territorial de los Servicios, así como a cerrar cualquiera de las sedes actuales.

Comentado [CO4]: También tenemos Medellín y Barranquilla, habría que establecer que plan Integral y Vital solo en Bogotá y el Inicial en todas las sedes Petplus.

5. PRECIO

El Propietario se obliga a pagar a favor de Petplus el precio único fijo y sin lugar a indexaciones (en adelante el "Precio"), correspondiente al Plan PrevenciónPlus contratado (con sus limitaciones y exclusiones), en los términos del Anexo C.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el supuesto en el que el Plan de PrevenciónPlus se suscriba o de manera presencial y su pago no sea financiado por medio de un sistema de financiación puesto a disposición por Petplus, no operará el derecho de retracto contemplado en el artículo 47 de la Ley 1480 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el supuesto en el que el Propietario elija una alternativa de financiación para el pago del Precio a través de varias cuotas, este se obliga a realizar el primer pago de manera inmediata y contra la aceptación y suscripción del presente Contrato y, los pagos que se realicen de ahí en adelante se deberán efectuar los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, so pena de que Petplus, al primer intento de cobro fallido, proceda a suspender los servicios hasta tanto se confirme la recepción efectiva del pago. Es decir, si el Propietario contrató el Plan PrevenciónPlus y fue facturado el 28 de enero de 2026 (siendo su vigencia desde el 28 de enero de 2026 hasta el 27 de enero de 2027), el primer pago se debe realizar el día de la contratación (en este caso 28 de enero) y el segundo cobro se realizará los primeros cinco (5) días calendario del mes de febrero y así sucesivamente.

Para asegurar el pago, el Propietario proporcionará a Petplus los datos de una tarjeta débito o crédito donde se realizará el débito automático por medio de una plataforma de pago, situación que autoriza con la suscripción del presente Contrato. Así las cosas, el Propietario adoptará las





medidas necesarias para mantener el saldo suficiente en su tarjeta de crédito o débito con el propósito de cubrir los cobros que Petplus realice en cada vencimiento y, de igual forma, se obliga a informar a Petplus, de manera inmediata, sobre el cambio, cancelación y/o cualquier eventualidad respecto del medio de pago proporcionado.

No obstante lo anterior, en el supuesto en el que Petplus o la plataforma de pago o financiación correspondiente intente realizar el cobro a cargo del Propietario y este no sea exitoso durante dos (2) meses en el marco de la vigencia del Contrato, Petplus podrá exigir al Propietario el pago de la totalidad del precio del Plan PrevenciónPlus elegido, es decir, las cuotas pendientes que aún no se hayan causado, realizando los correspondientes débitos automáticos o instando al Propietario a realizar el pago por medio de link de pago o a acercarse para realizar el pago de manera presencial en las Sedes Petplus.

PARÁGRAFO TERCERO. Petplus se reserva el derecho de realizar los intentos necesarios para debitar la cuota correspondiente. No obstante, en caso de que por el medio del débito automático no pueda realizarse el cobro de la cuota correspondiente, el Propietario deberá realizar el pago en cualquiera de las Sedes y/o portales virtuales que se encuentren habilitados para tal efecto. Transcurrido el plazo de los cinco (5) días calendario para efectuar el pago de la cuota, y durante el tiempo que este permanezca pendiente, Petplus mantendrá suspendido el Plan PrevenciónPlus contratado. Una vez se confirme la recepción exitosa del pago, Petplus procederá con su reactivación inmediata.

PARÁGRAFO CUARTO. En el caso de que el Propietario incumpla el pago de una de las cuotas habiéndose consumido la totalidad del Valor Máximo de los Servicios prestados, Petplus suspenderá la prestación de los Servicios hasta tanto no se realice el pago, sin que lo anterior afecte la vigencia del presente Contrato y serán exigibles las cuotas pendientes que aún no se hayan causado.

Si el Propietario accede a cualquier servicio de Petplus durante la suspensión del Plan PrevenciónPlus correspondiente con ocasión de la mora en el pago, deberá pagar el servicio contratado a precio público vigente.

PARÁGRAFO QUINTO. En el caso de que el Propietario incumpla una de las cuotas sin haber consumido la totalidad del Valor Máximo de los Servicios prestados, Petplus suspenderá la prestación de los Servicios hasta tanto no se realice el pago, sin que lo anterior afecte la vigencia del presente Contrato. Sin embargo, en el supuesto en el que el Propietario tarde más de sesenta (60) días calendario en realizar el pago, Petplus, a su vez, suspenderá la prestación de los Servicios catorce (14) días calendario contados a partir del envío del comprobante de pago por parte del Propietario al siguiente correo electrónico: servicio.cliente@petplus.com.co

Si el Propietario accede a cualquier servicio de Petplus durante la suspensión del Plan PrevenciónPlus correspondiente con ocasión de la mora en el pago, deberá pagar el servicio contratado a precio público vigente.

PARÁGRAFO SEXTO. La terminación anticipada del presente Contrato por parte del Propietario, por cualquier causa, no dará lugar a la extinción, condonación ni modificación de las obligaciones.





económicas previamente adquiridas, en particular respecto del pago del Precio del Plan contratado, el cual constituye una obligación cierta, expresa y exigible. En consecuencia, dicha terminación no exime al Propietario del cumplimiento de las cuotas pendientes ni del pago del saldo insoluto, el cual podrá hacerse exigible en los términos del presente Contrato.

En caso de incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, Petplus podrá hacer efectiva la cláusula penal pactada, sin perjuicio de exigir el pago del saldo adeudado y de los intereses moratorios a que haya lugar, de conformidad con la ley.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho del Propietario a dar por terminado el Contrato en cualquier momento, caso en el cual cesará la prestación de los servicios, pero no las obligaciones económicas causadas o pendientes de pago.

6. MICROCHIP.

La implantación del microchip en la Mascota constituye un mecanismo de identificación recomendado por Petplus para la adecuada prestación y trazabilidad de los Servicios incluidos en los Planes PrevenciónPlus. No obstante, su adopción será facultativa para el Propietario y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad de inventario en la sede en el momento de la solicitud.

En caso de que el Propietario opte por la implantación del microchip, con la firma del presente Contrato autoriza su lectura en cada ingreso a las sedes de Petplus para el acceso a los servicios del portafolio. Esta lectura se realiza únicamente con fines de identificación, seguridad y gestión de la historia clínica de la Mascota.

PARÁGRAFO. En el evento en que el Propietario decida no implantar el microchip, o retirarlo durante la vigencia del Contrato, se obliga a garantizar mecanismos alternativos de identificación válidos y verificables de la Mascota. Petplus podrá establecer procedimientos adicionales de validación para la prestación de los Servicios, sin que ello implique la negativa injustificada en su prestación. En ningún caso la ausencia o retiro del microchip dará lugar a la terminación automática del Contrato, sin perjuicio de las obligaciones de identificación a cargo del Propietario.

7. VALOR MÁXIMO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

En el caso del Plan PrevenciónPlus Vital y Plan PrevenciónPlus Integral, Petplus prestará los Servicios que surjan con ocasión de un Accidente o Enfermedad, teniendo en cuenta lo que indique el Anexo C y considerando el Valor Máximo de los Servicios:

- a. En caso de contratar el Plan PrevenciónPlus Vital, Petplus asumirá el noventa por ciento (90%) del valor de los Servicios individualizados en el Anexo C, hasta tanto se complete la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000).



@petplusclinica



@petplusclinica



petplusclinica.com



- b. En caso de contratar el Plan PrevenciónPlus Integral, Petplus asumirá el noventa por ciento (90%) del valor de los Servicios individualizados en el Anexo C, hasta tanto se complete la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.000.000).

8. DEVOLUCIÓN DE DINEROS

Los pagos realizados en virtud del Contrato no estarán sujetos a ninguna devolución o reembolso. Sin embargo, en el evento en el que el Propietario se encuentre dentro de los supuestos definidos a continuación, Petplus devolverá proporcionalmente el precio del presente Contrato a favor del Propietario (en adelante, la “Devolución”), previo el descuento de: (i) los Servicios efectivamente prestados a precio público vigente en el momento de la devolución; (ii) el Microchip de identificación si es implantado en la Mascota y (iii) un cargo administrativo del quince por ciento (15%) sobre el precio total (en adelante, los “Descuentos”).

Así las cosas, excepcionalmente la Devolución se realizará si acontece alguno de los siguientes supuestos:

- a. Con ocasión del fallecimiento de la mascota.
- b. Como consecuencia de un fallo en firme de COMVEZCOL en contra de Petplus y a favor del Propietario respecto de la praxis médica empleada sobre la Mascota beneficiaria del Plan de PrevenciónPlus.
- c. Terminación del Contrato por decisión interna de Petplus que será notificada vía correo electrónico registrado por el Propietario de la Mascota en el presente Contrato.

No habrá lugar a la Devolución en los siguientes eventos:

- a. Si el Propietario se ha consumido el Valor Máximo durante la vigencia.
- b. En el supuesto en el que el Propietario no haga uso de los Servicios durante la vigencia del Contrato.
- c. Con ocasión de conductas desplegadas por la Mascota que evidencien maltrato animal, lo cual será informado a las autoridades respectivas.
- d. Cuando el Propietario haya omitido, ocultado o suministrado información inexacta o incompleta respecto al comportamiento, antecedentes de agresividad o reacciones de la Mascota frente a personas u otros animales, y dicha información resulte relevante para la adecuada prestación de los servicios o la adopción de medidas de seguridad por parte de Petplus.
- e. Cuando se perpetúe cualquier tipo de maltrato sobre el personal de Petplus.
- f. Cuando ocurra algún daño a las instalaciones de Petplus por parte del Propietario, como consecuencia de su propio actuar con la intención de agredir a las personas presentes o dañar los bienes de la entidad.





- g. Por comentarios o publicaciones en redes sociales o cualquier medio de comunicación que afecten el buen nombre y la reputación de Petplus y/o sus trabajadores o contratistas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando haya lugar a una Devolución con ocasión del fallecimiento de la Mascota y el plan fue adquirido mediante cualquier método de financiación se deben tener en cuenta los siguientes escenarios:

- a. En el evento en el que, el cálculo de los Descuentos sea mayor al valor que se pagará por el Propietario anualmente (realizando la suma de las cuotas durante la vigencia del Contrato), el Propietario debe seguir pagando las cuotas mensuales previamente pactadas hasta el cumplimiento de la vigencia, sin lugar a devolución.
- b. En el supuesto en el que el cálculo de los Descuentos sea inferior al valor que se pagará por el Propietario anualmente (realizando la suma de las cuotas durante la vigencia del Contrato), el Propietario deberá pagar a favor de Petplus las cuotas mensuales previamente pactadas hasta completar (i) los Servicios efectivamente prestados a precio público vigente en el momento de la devolución y el (iii) cargo administrativo del quince por ciento (15%) sobre el precio total.

9. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINEROS.

Para efectos de hacer efectiva la Devolución en los eventos previstos en la cláusula anterior, el Propietario deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- 9.1. Solicitud.** El Propietario deberá presentar la solicitud de Devolución dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho que la motiva, mediante comunicación escrita dirigida a Petplus a través de los canales oficiales, indicando: (i) identificación del Propietario; (ii) identificación de la Mascota; (iii) causal de la Devolución; (iv) soportes correspondientes; y (v) la modalidad de Devolución elegida.
- 9.2. Modalidades de Devolución.** La Devolución procederá, a elección del Propietario, bajo una de las siguientes modalidades
 - a. Devolución en dinero, mediante transferencia al medio de pago informado por el Propietario o a aquel utilizado en la transacción inicial, cuando ello sea posible.
 - b. Crédito a favor del Propietario, para ser utilizado en la adquisición de servicios y/o productos ofrecidos por Petplus.

En caso de que el Propietario no indique la modalidad de Devolución al momento de la solicitud, Petplus podrá requerir dicha información, suspendiéndose el trámite hasta su definición.

- 9.3. Documentación.** El Propietario deberá adjuntar los documentos idóneos que acrediten la causal invocada. Petplus podrá requerir información adicional cuando resulte necesario para la validación, suspendiéndose el término hasta su recepción.



- 9.4. Verificación.** Recibida la solicitud completa, Petplus contará con un plazo de hasta quince (15) días hábiles para verificar la procedencia de la Devolución y realizar la liquidación correspondiente, aplicando los Descuentos definidos en el Contrato.
- 9.5. Comunicación de resultado.** Petplus informará al Propietario la decisión adoptada, indicando de manera clara: (i) la procedencia o improcedencia; (ii) el valor reconocido; y (iii) el detalle de los Descuentos aplicados.
- 9.6. Ejecución de la Devolución.** En caso de devolución en dinero, Petplus contará con un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados desde la notificación de la liquidación al Propietario para efectuar el pago. En caso de crédito, este será abonado dentro del mismo término y podrá ser utilizado con una vigencia de un (1) año en cualquiera de las Sedes habilitadas por Petplus.
- 9.7. Condiciones operativas.** Cuando la Devolución se realice en dinero, Petplus podrá efectuarla mediante consignación, transferencia electrónica u otros mecanismos idóneos, pudiendo solicitar al Propietario la información necesaria para su correcta ejecución. Petplus no asumirá costos adicionales derivados de errores en la información suministrada por el Propietario.
- 9.8. Rechazo de la solicitud.** En caso de improcedencia, Petplus informará al Propietario las razones de la decisión, sin perjuicio de los mecanismos de reclamación a los que haya lugar.

Comentado [PM5]: Confirmar si se puede cambiar a treinta (30) días hábiles

PARÁGRAFO. Petplus no será responsable por demoras, rechazos, errores operativos o fallas atribuibles a las entidades financieras, pasarelas de pago, redes bancarias o terceros proveedores involucrados en la ejecución de la Devolución. En tales eventos, Petplus gestionará la transacción en condiciones razonables y colaborará con el Propietario para su adecuada finalización; sin embargo, los tiempos de procesamiento y acreditación de los recursos dependerán exclusivamente de dichas entidades.

10. CESIÓN.

El Plan PrevenciónPlus única y exclusivamente podrá ser utilizado por la Mascota para la cual fue adquirido, no siendo posible ceder beneficios a otras Mascotas, así sean del mismo Propietario o responsable.

PARAGRAFO. Si la Mascota cambia de titular o Propietario durante la vigencia del Plan PrevenciónPlus, a ésta se le seguirán prestando los Servicios hasta la finalización del Contrato. De esta situación deberá informarse por escrito al correo servicio.cliente@Petplus.com.co, durante los cinco (5) días hábiles siguientes al cambio de titularidad con el propósito de actualizar los registros y realizar la respectiva cesión del Contrato. En el supuesto en el que el Propietario no realice el reporte, Petplus podrá terminar de manera unilateral, con justa causa y sin declaración judicial el presente Contrato. En caso de que el Plan se encuentre bajo la modalidad de suscripción, el titular deberá ponerse al día con las cuotas pendientes para formalizar la cesión. De no ser posible el pago de lo adeudado, la obligación financiera permanecerá sin cambios a carga del titular original; no

Comentado [PC6]: Cambio de propietario por suscripción, debe ponerse al día o quedará como segundo tutor





obstante, el nuevo tutor podrá ser registrado bajo la figura de 'Segundo Tutor', permitiéndole asistir con la Mascota y continuar disfrutando de los beneficios del Plan hasta la finalización de su vigencia

11. SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS EXCLUIDOS DE LOS PLANES PREVENCIÓNPLUS

Además de los servicios, insumos y medicamento excluidos en el Anexo C, los siguientes servicios médicos veterinarios no serán prestados por Petplus y así lo reconoce y lo acepta el Propietario con la suscripción del presente Contrato:

- a. Enfermedades Preexistentes.
- b. Enfermedades Endémicas o Epidémicas.
- c. Afectaciones por medicamentos no prescritos por Petplus.
- d. Medicamentos Intrahospitalarios de Manejo Especial.
- e. Atención por personas o profesionales ajenos a la red de servicios de Petplus.
- f. Traslado de la Mascota desde su lugar de residencia hasta cualquier sede de Petplus.
- g. Cualquier tipo de certificado médico, incluyendo pruebas de anticuerpos rábcicos.
- h. Alimentación Intrahospitalaria Parenteral.
- i. Enfermedades Congénitas y/o Genéticas.
- j. Cirugías Congénitas y/ Genéticas.
- k. Prótesis, trasplantes, material ortopédico y similares.
- l. Atención a hembras en estado de gestación, proceso de parto o post parto y tratamientos de fertilidad.
- m. Exámenes, tratamientos y procedimientos relacionados con Enfermedades del Síndrome Braquiocefálico.
- n. Tratamientos Cosméticos y/o Estéticos.
- o. Tratamientos no hospitalarios.
- p. Consultas y/o tratamientos etológicos.
- q. Consultas y/o tratamientos de oncología.
- r. Consultas y/o tratamientos nutricionales.
- s. Tratamientos experimentales.
- t. Exámenes genéticos
- u. Las enfermedades o accidentes causados por los fenómenos de la naturaleza de carácter catastrófico.
- v. Tratamiento de lesiones causadas por enfrentamientos o altercados presentados en espacios públicos por descuido de las normas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, durante competencias, cacerías, eventos deportivos y/o exhibiciones, actividades ilícitas o actividades que se enmarquen en el concepto de maltrato animal conforme la normatividad vigente.
- w. Cualquier diagnóstico emitido por el médico veterinario con posterioridad al plazo mínimo para la prestación de servicios establecido en el Anexo C será considerado como Enfermedad Preexistente si el tutor no ha seguido los lineamientos de diagnóstico y



@petplusclinica



@petplusclinica



petplusclinica.com



evaluación médica establecidos por Petplus. En estos casos, al tratarse de una Enfermedad Preexistente no hará parte de los Servicios incluidos en el Plan PrevenciónPlus.

PARÁGRAFO. El Propietario deberá indicar a Petplus, previo a la Fecha de Suscripción, las Enfermedades Preexistentes de la Mascota, con total transparencia y en el marco de la buena fe contractual. Adicionalmente Petplus tendrá un término de tres (3) meses contados a partir de la Fecha de Suscripción para identificar alguna Enfermedad Preexistente, lo que deberá comunicar al Propietario sin que éste pueda interponer objeción alguna. Se entenderá que cualquier diagnóstico por enfermedad emitido por el veterinario en dicho término es una Enfermedad Preexistente.

12. INFORMACIÓN Y ACEPTACIÓN DE RIESGOS EN TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS

El Propietario reconoce que los servicios médicos veterinarios, incluidos diagnósticos, tratamientos, procedimientos clínicos y quirúrgicos, conllevan riesgos inherentes, previsibles e imprevisibles, propios de la práctica médica veterinaria, los cuales pueden depender, entre otros factores, de las condiciones particulares de la Mascota, su estado de salud, edad, respuesta fisiológica, comportamiento y antecedentes clínicos.

En virtud de lo anterior, Petplus se obliga a suministrar al Propietario, de manera previa a la realización de cualquier procedimiento relevante, información clara, suficiente y comprensible sobre la naturaleza del servicio, sus beneficios, riesgos asociados, posibles complicaciones y alternativas disponibles, en los términos del deber de información previsto en la Ley 1480 de 2011

El Propietario, por su parte, declara que ha recibido, entendido y aceptado dicha información, y que autoriza la realización de los tratamientos o procedimientos recomendados, asumiendo los riesgos inherentes a los mismos, siempre que estos no deriven de dolo, culpa grave por parte de Petplus.

Cuando la naturaleza del procedimiento lo requiera, Petplus podrá solicitar la suscripción de documentos específicos de consentimiento informado, los cuales harán parte integral del presente Contrato. En caso de que el Propietario decida no autorizar un procedimiento recomendado, Petplus no será responsable por las consecuencias que se deriven de dicha decisión, siempre que haya cumplido con su deber de información.

13. OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LA MASCOTA.

El Propietario se obliga a suministrar a Petplus, de manera veraz, completa, suficiente y oportuna, toda la información relevante relacionada con el estado de salud, antecedentes clínicos y comportamiento de la Mascota, incluyendo, de manera expresa, cualquier antecedente de agresividad, reactividad, episodios de ataque, miedo, ansiedad o cualquier conducta que pueda representar un riesgo para personas, otros animales o las instalaciones. Esta obligación incluye tanto la información conocida al momento de la suscripción del Contrato como aquella que se genere o sea conocida con posterioridad, caso en el cual el Propietario deberá informarla de manera inmediata a Petplus a través de los canales habilitados.





El Propietario declara que la información suministrada es cierta y reconoce que Petplus la tendrá como cierta para la adecuada prestación de los Servicios, la gestión del riesgo y la protección de su personal, terceros y demás animales. El incumplimiento de esta obligación ya sea por omisión, ocultamiento o suministro inexacto de información relevante, facultará a PETPLUS para: (i) ajustar las condiciones de prestación de los Servicios; (ii) suspender temporalmente los servicios por razones de seguridad; y/o (iii) aplicar las consecuencias contractuales previstas, incluyendo la improcedencia de devoluciones cuando haya lugar a ello, sin perjuicio de las demás acciones contractuales o legales correspondientes.

14. INDEMNIDAD

14.1. Toda vez que los Servicios prestados son de medios y no de resultado, el Propietario o responsable de la Mascota mantendrá indemne a Petplus y a todo el personal, por situaciones imputables al Propietario en el cuidado y tenencia de la Mascota que no sean comunicadas al momento de tomar los Servicios y/o cualquier atención médica veterinaria que no se encuentre incluida en el Plan PrevenciónPlus.

14.2. En caso de que el Propietario y/o responsable de la Mascota instaure alguna demanda en contra de Petplus y su sentencia en firme sea a favor de Petplus, el Propietario mantendrá indemne a Petplus por cualquier daño o perjuicio reputacional, así como los gastos administrativos, judiciales y de honorarios de abogados en los que incurra Petplus en su defensa.

14.3. Sin perjuicio de que las obligaciones de Petplus son de medio y no de resultado, el Propietario expresamente reconoce y acepta que, en ningún caso Petplus será responsable por las afectaciones a la Mascota que se deriven directa o indirectamente, entre otras, de las siguientes circunstancias:

- 14.3.1. Maltrato Animal.
- 14.3.2. Desnutrición o falta de alimentación adecuada.
- 14.3.3. Demora o retraso en la atención de la Mascota no atribuible a Petplus.
- 14.3.4. Desatención a las recomendaciones del personal veterinario de Petplus.
- 14.3.5. Tratamientos iniciados a través de personal o veterinarios que no hagan parte de Petplus.

14.4. El Propietario mantendrá indemne a Petplus frente a cualquier daño, perjuicio, reclamación, sanción, costo o gasto (incluidos honorarios de defensa) que se derive de la omisión, inexactitud o falta de veracidad en la información suministrada sobre la Mascota, en especial aquella relacionada con su estado de salud y comportamiento. En consecuencia, el Propietario asumirá la responsabilidad por culpa grave o dolo por las contingencias que dicha situación genere.





PARÁGRAFO: Petplus no será responsable por retrasos, reprogramaciones o imposibilidad en la prestación de los servicios cuando estos dependan total o parcialmente de la disponibilidad, gestión, autorización o intervención de terceros ajenos a su control, tales como proveedores, especialistas, laboratorios, entidades de apoyo diagnóstico, transportadores o cualquier otro aliado operativo. En consecuencia, cuando dichos retrasos o afectaciones sean atribuibles a la acción, omisión, negligencia o incumplimiento de tales terceros, Petplus quedará exonerado de responsabilidad frente al Propietario, sin perjuicio de su deber de actuar con la debida diligencia y de mantener informado al Propietario sobre cualquier novedad relevante que impacte la prestación del servicio. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de los derechos que le asisten al consumidor conforme a la Ley 1480 de 2011.

15. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente Contrato podrá darse por terminado de manera unilateral y sin necesidad de declaración judicial, con ocasión de las siguientes causales, las cuales se entenderán como justa causa:

- a. Por agotamiento del Valor Máximo de los Servicios prestados.
- b. Por uso indebido de los Servicios por parte del Propietario.
- c. Por omisión, inexactitud o falta de veracidad en la información suministrada sobre la Mascota, en especial aquella relacionada con su estado de salud y comportamiento.
- d. Cuando con ocasión al comportamiento de la Mascota peligren la integridad de otras Mascotas o del personal de Petplus.
- e. Por el fallecimiento de la Mascota.
- f. Cuando se perpetúe cualquier tipo de maltrato sobre el personal de Petplus por el Propietario.
- g. Por desplegar cualquier tipo de conducta que afecte la reputación de Petplus.

16. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" el Propietario de la Mascota ha conocido y suscrito en forma libre y voluntaria el presente Contrato y su Anexo "C", el cual hace parte integral de este Contrato y autoriza a que sus datos, junto con los de su Mascota, sean tratados conforme a las políticas de Petplus.

PARAGRAFO. El Propietario al suscribir este Contrato autoriza en forma inequívoca a Petplus, a que éste o a través de un tercero grabe y audite las conversaciones telefónicas o vía virtual que se generen con él o la persona autorizada por él, no sólo para el buen desarrollo de la prestación de los Servicios, sino como medio de prueba en caso de existencia de controversias respecto de los Servicios.



17. SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de garantizar la adecuada asignación de recursos médicos y la disponibilidad del Servicio, el Propietario se obliga a asistir oportunamente a las citas programadas o a cancelarlas o reprogramarlas con una antelación mínima de doce (12) horas. En caso de inasistencia injustificada o cancelación por fuera del término indicado, Petplus podrá cobrar una multa equivalente al valor del servicio agendado a tarifa pública vigente.

En caso de presentarse dos (2) o más inasistencias injustificadas durante la vigencia del Contrato, Petplus podrá: (i) restringir temporalmente la asignación de nuevas citas; y/o (ii) exigir el pago anticipado de los servicios a agendar.

PARÁGRAFO. Las sanciones previstas en la presente cláusula serán informadas de manera previa, clara y expresa al Propietario, y responderán a criterios de razonabilidad y proporcionalidad. En ningún caso implicarán la imposición de cargas excesivas o desproporcionadas, ni limitarán el ejercicio de los derechos que le asisten al consumidor conforme a la normativa vigente.

18. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Propietario de las obligaciones económicas derivadas del presente Contrato, en particular el no pago oportuno del Precio o de cualquiera de sus cuotas, el Propietario pagará a favor de Petplus, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del saldo insoluto de la obligación al momento del incumplimiento. El pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal ni sustituye el pago del saldo adeudado, ni de los intereses moratorios a que haya lugar, pudiendo Petplus exigirlos de manera concurrente, en los términos de la ley.

19. ABANDONO DE MASCOTAS

Se entenderá que existe abandono de la Mascota cuando el Propietario la deje bajo el cuidado de Petplus y, sin justa causa, no la reclame, no atienda los requerimientos de retiro, no asuma los costos asociados a su manutención o tratamiento, o se abstenga de ejercer las acciones necesarias para garantizar su bienestar. En caso de configurarse una situación de posible abandono, Petplus adelantará las gestiones de contacto con el Propietario a través de los canales registrados en el Contrato, dejando constancia de dichas actuaciones. Si transcurridos treinta (30) días calendario desde el primer requerimiento formal el Propietario no ha comparecido, ni ha asumido sus obligaciones, Petplus podrá iniciar el procedimiento correspondiente ante el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) o la autoridad competente, con el fin de que se declare el estado de abandono de la Mascota y se determine su disposición final, incluyendo su eventual entrega en adopción, de conformidad con la normativa aplicable.

El Propietario reconoce que, una vez exista acto administrativo en firme que declare el abandono, perderá cualquier derecho sobre la Mascota, sin que haya lugar a reclamación posterior frente a Petplus por la entrega, disposición o adopción de esta. Durante el tiempo en que la Mascota permanezca bajo el cuidado de Petplus, el Propietario será responsable por todos los costos en que





se incurra por concepto de manutención, atención médica, alojamiento y demás servicios requeridos para garantizar su bienestar, los cuales serán exigibles aun cuando se adelante el procedimiento de abandono.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de las acciones administrativas, policivas o penales a que haya lugar por conductas de abandono o maltrato animal, conforme a la normativa vigente.

20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de existir diferencias o controversias relativas a este Contrato y sus Servicios, a su ejecución, cumplimiento y/o liquidación, el Propietario podrá iniciar una etapa de arreglo directo para lo cual deberá escribir al correo electrónico: servicio.cliente@Petplus.com.co, adjuntando todos los soportes necesarios para sustentar su inconformidad, caso que será analizado por Petplus. Una vez estudiado el caso, Petplus enviará respuesta escrita dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, pudiendo en ese lapso tomar contacto el área encargada con el Propietario para aclarar dudas y obtener mayor información.

En caso de no llegar a ningún acuerdo, las Partes podrán acudir a la jurisdicción ordinaria.

21. INVALIDEZ O INEFICACIA PARCIAL

Si cualquier parte, término o estipulación de este Contrato es declarada ilegal, ineficaz, o en conflicto con cualquier Ley aplicable, no afectará la validez y eficacia del resto de sus disposiciones. En dicho caso, las Partes se comprometen a hacer un esfuerzo de buena fe, para formular una disposición legal y efectiva que reemplace la disposición inválida o ineficaz, y que, en la medida de lo posible, logre la intención y objetivos de la disposición no válida.

22. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

Las Partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la ejecución del Contrato, los servicios prestados a favor de la Mascota, las condiciones de la Mascota y su cuidado y en general las particularidades de la prestación del servicio o del estado de la Mascota. Por lo tanto, las Partes se obligan a no divulgar, publicar o comunicar por cualquier medio o a cualquier persona información relevante de la prestación del servicio, cualquier contingencia y en general cualquier información que pueda afectar el buen nombre o la reputación de cualquier de las Partes. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a responsabilidad civil por todos los perjuicios que la divulgación de información no autorizada pueda tener.

23. NOTIFICACIONES Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para efectos legales las notificaciones se recibirán en los correos electrónicos indicados por las Partes en el Anexo "C" y fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia de lo estipulado se firma en dos originales, el día () del mes () del año ().



@petplusclinica



@petplusclinica



petplusclinica.com



En el evento en el que el Propietario haya adquirido el Plan PrevenciónPlus a través de la página web, la celebración del Contrato se entenderá configurada con el pago del precio por el Propietario, lo cual se considera como una manifestación inequívoca de su voluntad.

PETPLUS S.A.S.

PROPIETARIO

Nombre:
C.C.

Nombre:
C.C.

Mascota	
Fecha facturación	
Vencimiento de Vigencia	

JUNTOS CUIDAMOS LA SALUD DE TU MASCOTA



@petplusclinica



@petplusclinica



petplusclinica.com

**PREVENCIÓNPLUS INICIAL
ANEXO "C"**

PROPIETARIO O RESPONSABLE					
Nombre(s) y apellidos					
Tipo y No. De Identificación					
Celular					
Celular alternativo					
Correo electrónico					
Dirección					
MASCOTA					
Nombre					
Especie					
Raza					
Edad					
Microchip No.					
RENOVACIÓN DEL PLAN	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>NO</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>		

Los servicios prestados con ocasión de la suscripción del Contrato serán únicamente los siguientes (la tabla que se expone a continuación es taxativa y no simplemente enunciativa), por lo que cualquier otro servicio que no esté expresamente referido a continuación se entenderá excluido:

CUIDADO PREVENTIVO		
SERVICIO	PLAZO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
Consultas Médicas Veterinarias	A partir de la Fecha de Suscripción, una vez pagado el Precio.	3
Consulta Domiciliaria	A partir de la Fecha de Suscripción, una vez pagado el Precio.	1
Asesoría Médica Virtual	A partir de la Fecha de Suscripción, una vez pagado el Precio.	Ilimitadas
Refuerzo Anual	A partir de la Fecha de Suscripción, una vez pagado el Precio.	2 vacunas predeterminadas según su especie (Nota No. 2)
Desparasitación Interna	A partir de la Fecha de Suscripción, una vez pagado el Precio.	1
Microchip	A partir de la Fecha de Suscripción, una vez pagado el Precio.	1
Exámenes de Laboratorio	A partir de la Fecha de Suscripción, una vez pagado el Precio.	Predeterminados (Nota No.3)
Imágenes Diagnósticas	A partir de la Fecha de Suscripción, una vez pagado el Precio.	1 Rx (2 vistas) ó ecografía





Nota No. 1: El alcance de los servicios descritos en la tabla anterior será de interpretación y aplicación restrictiva. Por lo tanto, no habrá lugar a extensión de servicios por necesidades o enfermedades conexas, o que estén relacionadas con los Servicios cubiertos.

Nota No. 2: Las vacunas incluidas en el Plan PrevencionPlus Inicial corresponden exclusivamente, para el caso de los caninos, a la vacuna *Hexavalente* que incluye la vacuna contra la *rabia* y la vacuna contra la *tos de perreras*; y para el caso de los felinos, a la vacuna *triple felina + leucemia felina* y la vacuna contra la *rabia* (1 dosis). Estas vacunas son taxativas, no intercambiables ni sustituibles por otros biológicos o productos, en ninguna circunstancia.

Nota No. 3: Los exámenes de laboratorio incluidos en el Plan PrevenciónPlus inicial son: (a) un (1) cuadro hemático y (b) un (1) Coproscópico.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PLAN PREVENCIÓNPLUS INICIAL

Además de los términos y condiciones previstos en el Contrato, a la prestación de los Servicios les aplicarán las siguientes reglas:

- 1. PRECIO.** El Precio del Plan PrevenciónPlus Inicial es de quinientos mil pesos moneda corriente (\$500.000) en pago anual, o cincuenta mil pesos moneada corriente (\$50.000) en pago mensual por 12 meses, los cuales deberán ser pagados por el Propietario a favor de Petplus en la Fecha de Suscripción.

El Propietario declara haber leído, entendido y aceptado estas condiciones, reconociendo que el acceso a los Servicios se registrará por los términos y condiciones del Contrato y las particularidades establecidas en el presente Anexo.

El Propietario manifiesta haber leído cuidadosamente el Anexo "C" que indica los Servicios a los que tiene derecho, desde cuando puede hacer uso de los mismos y por cuántas veces.

En señal de aceptación firma:

Firma: _____

Nombre: _____

Cedula de ciudadanía: _____

Fecha de Facturación: _____

Vencimiento: _____



@petplusclinica



@petplusclinica



petplusclinica.com